



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0011-2024-GM/MDM

Camisea, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, con FE DE ERRATS de 03 de agosto de 2022, la Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°023-2022-MDM, de 05 de agosto de 2022, el Informe N° 038-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 23 de octubre del 2023, el Informe N°1170-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 24 de octubre de 2023, el Informe N°032-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 27 de octubre del 2023, el Informe N° 1199-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 13 de noviembre del 2023, el Informe N°6202-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 17 de noviembre de 2023, el Informe N° 00019-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 12 de enero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°038-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (291-292), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°628-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (297), el gasto total del plan de negocio denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709;

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°032-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (295-296) remite el Resumen de Conciliación Contable N°028-2023 a fojas (295);

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 78° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite la delegación de competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del artículo 1): Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, con FE DE ERRATS de 03 de agosto de 2022, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo de Cofinanciamiento "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de Cofinanciamiento de S/6,957,452.12, para el cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados (AEO) de la I Convocatoria de PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Megantoni; dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE



#MuniMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, con un presupuesto total del Plan de Negocio de S/. 200,577.00;

Que, mediante la Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°023-2022-MDM, de 05 de agosto de 2022, suscribe el Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los Agentes Económicos Organizados -AEO del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, con un presupuesto por el Gobierno Local de S/160,000.00 soles y por el AEO Beneficiario el monto de S/40,577.00 soles, haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de S/.200,577.00;

Que, mediante el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, concluye lo siguiente:

El Costo Total de la Ejecución Financiera financiada por la MDM asciende a la suma de S/159,999.37 soles, que representa el 99.9996%, como se detalla:

N°	DETALLE	PRESUPUESTO FINANCIERO POR GL	GASTO EJECUTADO
I	Inversión Fija	143,500.00	117,661.37
II	Capital del Trabajo	0.00	0.00
III	Gastos Generales	11,000.00	31,400.00
IV	Gastos de Supervisión	5,500.00	10,938.00
		160,000.00	159,999.37

Que, mediante el Informe N°1170-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 24 de octubre de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el expediente administrativo de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, para su Conciliación Financiera, correspondiente a la cuarta Convocatoria PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio;

Que, mediante el Informe N°032-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 27 de octubre del 2023, la Conciliadora Financiera C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, remite el Resumen de Conciliación Contable N°028-2023;

Que, mediante el Informe N° 1199-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 13 de noviembre del 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, con el Resumen de Conciliación Contable N°028-2023, de los años 2022 y 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe N°6202-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 17 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Díaz, solicita la Resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio - PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE;

Que, mediante el Informe N° 00019-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 12 de enero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 391,114.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/159,999.37 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/200,577.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 190,537.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN – CUSCO		
Código único	2561709		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE HOTELEROS TSIROTI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	03-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2022
Monto total de inversión	S/	391,114.00	
Cofinanciamiento del GR/GL	S/	200,577.00	
Contrapartida total del AEO	S/	190,537.00	
Contrapartida del AEO valorizado	S/	160,000.00	
Contrapartida en efectivo del AEO	S/	30,537.00	
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	Nueva Luz - Sensa		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/	183,577.00	
Activo intangible	S/	-	
Capital de trabajo	S/	500.00	
Gastos generales	S/	11,000.00	
Supervisión	S/	5,500.00	
Total presupuesto	S/	200,577.00	
Monto cofinanciado por el GR/GL			



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Activo fijo	S/	143,500.00	
Activo intangible	S/	-	
Capital de trabajo	S/	11,000.00	
Gastos generales	S/	5,500.00	
Supervisión	S/	-	
Total presupuesto	S/	160,000.00	
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	717		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución			
Fecha real de termino de ejecución			
Plazo de ejecución en días calendario			
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/	200,576.37	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/	159,999.37	
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/	40,577.00	
Metas ejecutadas			
Meta – Año 2022 / Monto (S/)	61.03%	S/ 97,650.00	
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	38.97%	S/ 62,349.37	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Bolaños Medina Crispin	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 3	Ing. Hugo Wilbert Roman Caballero	Colegiatura N°	82160
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 4	Ing. Alejandro Ttacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Coordinador AGO2022-NOV2022	Ing. Percy Delboy Sullcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación	OS 747, OS 1211	Fecha de emisión	
Coordinador ENE2022-JUN2023	Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa	Colegiatura N°	147412
Documento de designación	OS 0013, OS 107,OS 369, OS 652	Fecha de emisión	
Residente 1	Ing. Alex Dayan Mayta Cruz	Colegiatura N°	207296
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	
Residente 2	Ing. Roger S. Chura Olivares	Colegiatura N°	245559
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	



www.munimegantoni.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", así mismo en la Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 4) del artículo primero que señala: "Autorizar la encargatura de funciones y/o puesto en caso de licencia o ausencia temporal del personal CAS de segundo orden establecido en el ROF, previa información e informe del jefe de la oficina general de recursos humanos.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 391,114.00, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 159,999.37 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/. 200,577.00, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 190,537.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 028-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561709, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)



C.C.
GDL
Contabilidad
Pag. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni